

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMPARSAS EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2025 Y SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación y Festejos, inicia el procedimiento para la inscripción de participación de las comparsas en el desfile de Carnaval 2025, así como la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones de dicho desfile y cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobación de las Bases Generales Reguladoras y publicación

Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 4/790, de fecha 13 de octubre de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de noviembre de 2021. Las bases completas fueron publicadas en el mismo boletín oficial de fecha 8 de mayo de 2023 e igualmente publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

2.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas que regirán el Desfile de Comparsas del Carnaval convocado por el Ayuntamiento de Móstoles en el año 2025. Además establecerá también las normas para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de dicho desfile, que se celebrará el día **1 de marzo de 2025 a partir de las 18,00 horas**.

3.- Requisitos de participación en el desfile

3.1. Inscripciones

Podrán inscribirse en el desfile todos los grupos que lo deseen, rellenando la ficha de inscripción.

El plazo para inscribirse en el desfile finalizará el día **7 de febrero de 2025**, mediante el registro de los documentos de inscripción del **Anexo I** de esta Convocatoria.

El registro se podrá realizar por cualquiera de las siguientes vías:

Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro Electrónico Común (redsara)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Igualmente a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la inscripción del Anexo I se nombrará un responsable que colaborará con la organización del desfile y en el buen desarrollo del mismo. Además será el responsable de toda la comparsa y del conteo de los participantes.

Junto con la inscripción del Anexo I se rellenará la declaración responsable en la que se hará constar que la comparsa ha recabado las autorizaciones de los tutores de todos los menores que participen, en lo que respecta a: autorización de participación del menor en el desfile, así como la autorización para la toma de fotografía, vídeos y su difusión por parte de los medios de comunicación del Ayuntamiento de Móstoles.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de esta convocatoria, así como de las bases recogidas en la misma.

3.2. Participación

Podrán participar todas las comparsas que hayan registrado la solicitud en tiempo y forma y hayan rellenado correctamente el **Anexo I** de la Convocatoria.

Las comparsas participantes estarán compuestas por un mínimo de 20 personas, no existiendo límite en cuanto al máximo.

El Ayuntamiento podrá invitar a las comparsas que así considere oportuno.

4.- Reglamento del desfile

Reglamento con el desarrollo, normas y funcionamiento para la celebración del Desfile de Carnaval 2025 del Ayuntamiento de Móstoles.

Este reglamento trata de complementar las condiciones administrativas descritas en las Bases Generales Reguladoras y regular el desarrollo del espectáculo, aportando unas condiciones generales para todos los participantes por igual.

4.1. Desarrollo

El orden de salida estará determinado por un sorteo que se realizará el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación y Festejos, el día 17 de febrero a las 18,00 horas en la Sala de Conferencias del edificio de Participación Ciudadana (C/ San Antonio,2)

Para el sorteo se establecen 4 bloques:

- Entidades con necesidades especiales
- AMPAS y centros educativos
- Otras asociaciones, Casas regionales y grupos
- Peñas

El sorteo determinará el orden de las comparsas inscritas en cada bloque. El Ayuntamiento determinará el orden de las comparsas invitadas, en caso de que las hubiere.

En caso de que alguna comparsa tenga la necesidad, por causa justificada, de cambiar el orden de salida, deberá ponerse de acuerdo con otra comparsa de su mismo bloque, intercambiando sus puestos y comunicándolo al Departamento de Festejos por correo electrónico (festejos@mostoles.es) dentro de las 48 horas posteriores al sorteo.

Las comparsas deberán estar en el punto de inicio del desfile (C/ Desarrollo) entre las 17,00 y las 17,30 horas.

Para que cada comparsa conozca su punto de partida, estará marcado en el suelo el número de posición que se estableció en el sorteo.

El recorrido se iniciará en la C/ Desarrollo, continuando por la C/ Alfonso XII, la Avda. Dos de Mayo y Plaza del Pradillo.

El Ayuntamiento de Móstoles realizará un conteo de todos los participantes de cada agrupación, como control del número de inscritos en el desfile. Este conteo se realizará desde el inicio y a lo largo del recorrido. Para ello tendrá que estar presente el responsable que firma la inscripción.

El Ayuntamiento distribuirá como parte de la animación del desfile una serie de agrupaciones musicales.

4.2. Normas del desfile

Todas las comparsas y sus integrantes tendrán que seguir en todo momento las indicaciones dadas por parte de la organización del desfile.

Todos los participantes de las comparsas inscritas deberán cumplir lo estipulado en este reglamento, siendo el responsable de cada comparsa la persona encargada de hacerlo cumplir entre sus integrantes.

Durante todo el transcurso del desfile de comparsas, los participantes velarán por correcto desarrollo del evento, la agilidad durante el desfile, la seguridad y la salud.

El Ayuntamiento de Móstoles, en caso de que algún participante o comparsa no cumpla con lo estipulado en este reglamento, tiene la potestad de solicitar que abandonen el desfile, velando por la seguridad, el interés, la imagen y el buen desarrollo del mismo.

Todos los componentes de las comparsas deberán ir acordes con la temática y título registrado en la inscripción. Si alguna persona no cumple con este requisito no será contabilizado como integrante y se solicitará que abandone el desfile.

Cada comparsa deberá aportar al inicio de su agrupación, un estandarte o cartel identificativo con el nombre de dicha comparsa.

Cada comparsa tiene que desfilas de forma homogénea, procurando no dejar espacio entre comparsas.

Las comparsas que incluyan coreografías en el transcurso del desfile, deberán realizarlas en movimiento, sin entorpecer el ritmo del desfile.

Las comparsas que quieran portar su propia música para el desarrollo de las coreografías o temática concreta, deberán indicarlo en la hoja de inscripción, en la que además reflejarán el sistema a utilizar (música en directo, equipos de música, etc.), otras necesidades como vehículo para equipo de música (en ese caso deberá estar integrado y decorado con la temática de la comparsa), estructura con bastidor y ruedas para el traslado de la música, grupo electrógeno, etc.

Solo podrán llevar vehículo aquellas comparsas que lo necesiten para el transporte de equipos de música.

En caso de utilizar este tipo de medios para portar equipo de música, las comparsas deberán garantizar la seguridad y el tránsito normal y fluido tanto durante el desfile como en los momentos de preparación o recogida, haciéndose la agrupación responsable de cualquier incidente que pudiera ocasionarse por el uso de dichos medios.

Las comparsas que lleven medios mecánicos deberán portar extintor reglamentario, correctamente revisado, conforme al Real Decreto 513/2017 de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección de incendios.

Todos los medios mecánicos utilizados deberán portar durante el desfile, para la inspección por parte de la organización o Policía Municipal, de la documentación homologada que permita el uso del mismo.

El Ayuntamiento, velando por la seguridad de los integrantes del desfile y los espectadores, si detecta que algún elemento pudiera ser peligroso podrá solicitar la retirada del mismo.

Si los cuerpos de seguridad, Protección Civil o la organización vieran la posibilidad de que se ponga en peligro la seguridad de los participantes o del público asistente, por inclemencias meteorológicas o cualquier otra índole de causa mayor, podrán suspender el desfile en cualquier momento.

No está permitido el uso de fuego de artificio (cohetes, bombas de humo, bengalas, petardos, etc.), además de desfilas con elementos incandescentes que puedan producir fuego o quemaduras a los participantes y asistentes.

No está permitido el arrojado de confeti o cualquier otro material por medios mecánicos.

No está permitida la publicidad directa o indirecta de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier sustancia perjudicial para la salud, así como cualquier otra que contravenga la Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad y posteriores correcciones.

No está permitido cualquier material que por su naturaleza o cantidad pueda poner en peligro o causar daños materiales a la salud de las personas y pueda influenciar en malos hábitos a menores de edad.

5.- Concesión de subvenciones

5.1. Objeto de la subvención.

Se considera objeto de subvención aquellos gastos generados por las comparsas para su participación y que se utilicen en el Desfile de Carnaval 2025:

- a) Los disfraces, vestuario y complementos utilizados por la participación en el Desfile de Carnaval 2025 organizado por el Ayuntamiento de Móstoles.
- b) Alquiler o compra de material de atrezzo y decorado de vehículos de cualquier tipo que se utilicen para el transporte de equipos de música.
- c) Gastos generados por la contratación de grupos musicales con música en vivo necesarios para el desarrollo de las coreografías de la comparsa.
- d) Gastos generados por la compra de confetis y/o serpentinas.
- e) El alquiler de vehículos necesarios para el transporte de equipos de música necesarios para el desarrollo de las coreografías de la comparsa.

No se considerará objeto de subvención cualquier otra cosa que no sea lo estrictamente especificado en el párrafo anterior.

5.2. Crédito presupuestario

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Partida del Departamento de festejos 32-3381-48905 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025. El importe destinado a esta Convocatoria asciende a 28.000 €.

5.3. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **21 de febrero de 2025**, mediante el registro de la documentación del **Anexo II** de esta convocatoria.

Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro electrónico común (redsara)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Igualmente a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Requisitos de las entidades solicitantes de subvención

Las comparsas para ser beneficiarias de subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas y con datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles al día de la fecha de presentación de solicitud.
- b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito del municipio de Móstoles.
- c) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Haber justificado en tiempo y forma subvenciones o ayudas económicas concedidas con anterioridad a esta convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- h) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas comparsas en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las Bases Generales, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro de las cantidades que proceda.

5.5. Concesión de subvenciones. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano instructor: Concejal de Educación y Festejos

Órgano para la resolución: Junta de Gobierno Local

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose distintas cuantías de subvención relacionadas con el número de componentes de cada comparsa en base al siguiente criterio:

- | | |
|---|--------------------|
| - Comparsas entre 20 y 49 componentes | 250 € por comparsa |
| - Comparsas entre 50 y 99 componentes | 500 € por comparsa |
| - Comparsas entre 100 y 139 componentes | 750 € por comparsa |
| - Comparsas de más de 140 componentes | 900 € por comparsa |

Estas cuantías quedarán condicionadas y limitadas al crédito aprobado para esta convocatoria. En el caso que la cuantía total de subvenciones resultase superior al crédito máximo, el importe de la subvención se ajustará proporcionalmente.

La resolución de concesión por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del extracto de la presente convocatoria y se notificará a los participantes en el plazo de die días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener la relación de participantes a los que se concede subvención, hará constar en su caso las solicitudes desestimadas.

Contras las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de esta convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o en su caso recurso contencioso administrativo. Transcurrido el plazo máximo de resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.6. Régimen de infracciones y sanciones

Las entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la citada Ley General de Subvenciones.

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de octubre, General de Subvenciones se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. Justificación de las subvenciones concedidas.

Las entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto.

La justificación se realizará en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la notificación de la concesión de subvención, que se realizará al correo electrónico facilitado por la entidad, mediante el registro del Anexo III de esta convocatoria:

Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro electrónico común (redsara)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Igualmente a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas o documentos válidos justificativos podrán tener fecha de expedición de hasta cuatro meses anteriores a la fecha del concurso.

Las facturas presentadas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

1. Número de factura y en su caso serie.
2. Fecha de expedición.
3. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan.
4. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
5. Número de identificación fiscal de ambos.
6. Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
7. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyendo el precio unitario de los mismos.
8. Base imponible (sin IVA).
9. Tipo/s impositivo/s a las operaciones.
10. Si la factura comprendiera entregas de bienes o servicios sujetos a tipos diferentes en el IVA, deberá diferenciarse la parte de operación sujeta a cada tipo.
11. Cuota de IVA que se repercute, que podrá consignarse por separado.
12. Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar la referencia a las disposiciones aplicables de la Ley del IVA (Ley 37/1992) o en su caso de la Directiva 2006/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.
13. Acreditación del pago y forma de pago.

Según lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, no podrán abonarse en efectivo operaciones con un importe igual o superior a 1.000 € en las que una de las partes actúe como empresario o profesional.

7.- Publicidad

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 8º del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de octubre, General de Subvenciones (incorporado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa), el extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Igualmente se publicará en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

La inscripción en el desfile supone la plena aceptación de las Bases Generales Regulatorias y la Convocatoria del mismo.

Móstoles, a la fecha de la firma

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CASTAÑEDA	Firmado digitalmente
UNZUETA	por CASTAÑEDA
AMAYA - DNI	UNZUETA AMAYA - DNI
51068532E	51068532E
	Fecha: 2025.01.17
	09:33:59 +01'00'

Amaya Castañeda Unzueta

ANEXO I: INSCRIPCIÓN DE COMPARSAS EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2025

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN

Documentos adjuntos:

- 1.- Inscripción de Comparsas.
- 2.- Declaración responsable sobre la participación de menores en el Desfile.

1.- INSCRIPCIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2025

D./D^a _____

Con DNI nº _____, teléfono de contacto: _____

y correo electrónico: _____ como representante de la

comparsa: _____

de la entidad _____

AUTORIZA A

D./D^a _____

Con DNI nº _____, teléfono de contacto: _____

A ser el responsable de la comparsa, coordinando en todo momento la vigilancia y el control de todos los componentes que participen en el Desfile. Dicho responsable, será el encargado de hacer el conteo de participantes junto con algún miembro de la organización del Desfile.

EXPONE

Que la comparsa que represento desea participar en el Desfile de Carnaval de 2025, aceptando las Bases Generales Reguladoras y esta Convocatoria que rigen el mismo.

SOLICITA

La inscripción en el Desfile de Carnaval con número de participantes.

Grupo en el que se inscriben:

- ☐ Entidades con necesidades especiales
- ☐ AMPAS y Centros educativos
- ☐ Peñas
- ☐ Otras asociaciones, Casas Regionales y grupos

HACE CONSTAR

La comparsa portará su propia música SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, indique que tipo de música se utilizará (en directo, equipo de sonido, etc.)

En caso de utilizar equipo de sonido, especifique el modo de portarlo (vehículo a motor, estructura con bastidor y ruedas, etc.)

Aportarán generador para propia música SI ☐ NO ☐

Otras necesidades

La inscripción en el Desfile supone la plena aceptación de las Bases Generales Reguladoras y de la Convocatoria del mismo.

Móstoles, a _____ de _____ de _____

Firma del Representante de la Comparsa
(y sello solo en caso de ser entidad)

2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL DESFILE DE CARNAVAL

D./D^a _____
con DNI nº. _____ como representante de la comparsa
_____ de la entidad (en caso de tratarse de
una entidad) _____

DECLARA

Bajo su responsabilidad, que ha recabado las autorizaciones de los tutores legales, de todos los menores que participen, en lo que respecta a: autorización de participación del menor en el desfile, así como autorización para la toma de fotografías, videos y su difusión por parte de los medios de comunicación del Ayuntamiento de Móstoles. Dichas autorizaciones no es necesario que sean enviadas, pero podrían ser solicitadas en cualquier momento, por parte del Ayuntamiento para comprobar su veracidad.

En Móstoles, a ____ de _____ de 2025

Firma del representante de la comparsa
(y sello solo en caso de ser entidad)

**ANEXO II: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LAS COMPARSAS EN EL DESFILE DE
CARNAVAL 2025**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Documentos adjuntos:

1.- Solicitud de subvención.

Otra documentación que aportar:

2.- Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

3.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre no inscripción como empresario en el sistema o de no existencia de deuda.

1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LAS COMPARSAS DEL DESFILE DE CARNAVAL 2025

D./D^a _____

Con DNI nº _____, como representante de la entidad _____

_____ con dirección de contacto _____

_____ teléfono _____

y correo electrónico: _____

EXPONE

Que la entidad que representa desea solicitar la subvención del Desfile de Carnaval de Móstoles que otorga el Ayuntamiento de Móstoles por su participación en dicho desfile con la comparsa:

DECLARA

Bajo su responsabilidad que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente que esta entidad se halla al corriente de las obligaciones con los siguientes organismos:

- Agencia Tributaria.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ayuntamiento de Móstoles.

También que dicha entidad (marque lo que proceda):

☐

No es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas para la finalidad de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el Desfile de Carnaval 2025.

☐

Es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas para la finalidad de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el Desfile de Carnaval 2025.

En caso de ser beneficiaria, indicarlo en el siguiente cuadro:

Institución pública	Concepto de la subvención	Importe

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la base de licitud 6.1.a) del Reglamento General de protección de datos autoriza expresamente al Ayuntamiento de Móstoles a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta autorización se otorga exclusivamente, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, para la concesión de la subvención del concurso / certamen de agrupaciones carnavalescas 2025, en el caso, de no poder adjuntar alguno o ambos certificados y debido a una razón justificada.

Lo que firmo a los efectos previstos en las Bases Generales Reguladoras y en la Convocatoria de Subvenciones de las comparsas en el Desfile de Carnaval de 2025.

Móstoles a _____ de _____ de _____

(Firma y sello de la entidad)

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE COMPARSAS EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2025

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA REALIZAR LA JUSTIFICACIÓN

Documentos adjuntos:

- 1.- Datos de la subvención y declaración responsable de cumplimiento fines de la subvención.
- 2.- Declaración responsable no estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Móstoles.
- 3.- Relación de facturas.
- 4.- Declaración responsable sobre la veracidad de las facturas presentadas.
- 5.- Autorización de consulta datos.

Otra documentación que aportar:

- 6.- Memoria de la actividad.
- 7.- Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- 8.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre no inscripción como empresario en el sistema o de no existencia de deuda.

1.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FINES

D./D^a _____
con DNI nº _____, como representante de la entidad _____
con domicilio social _____
en la localidad de _____ CP: _____ teléfono _____
correo electrónico de la entidad: _____
domicilio de notificación: _____
localidad _____ CP _____

EXPONE

Que en relación con la subvención concedida a esta entidad, dentro de la Convocatoria de Subvenciones de las comparsas del Desfile de Carnaval 2025 y a efectos de justificación de la misma, se hace entrega de la documentación que se especifica en el anexo de la convocatoria.

DECLARA

Que la asociación que representa participó como comparsa en el Desfile de Carnaval 2025, organizado por el Ayuntamiento de Móstoles, en la modalidad arriba indicada.

Igualmente certifica que las facturas presentadas justificativas de la subvención concedida por su participación, corresponden a gastos producidos a tal fin y están sujetos a las Bases Generales Reguladoras y a la Convocatoria de Subvenciones que rigen este Desfile.

Móstoles a _____ de _____ de _____

(Firma y sello de la entidad)

2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

D./D^a _____

con DNI nº _____, como representante de la entidad _____

D E C L A R A

Bajo su responsabilidad que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, que esta entidad se halla al corriente de las obligaciones con los siguientes organismos:

- Agencia Tributaria.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ayuntamiento de Móstoles.

Además, declara que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Lo que firmo a los efectos previstos dentro las Bases que rigen la Convocatoria de Comparsas del Desfile de Carnaval 2025, organizado por el Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, a _____ de _____ de 2025

(Firma y sello de la entidad)

(firma y sello de la entidad)

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VERACIDAD DE LAS FACTURAS PRESENTADAS.

D./D^a _____ con DNI nº _____,
_____, como presidente/a de la entidad _____

D E C L A R A

Bajo su responsabilidad que la entidad que representa participó como comparsa en el Desfile de Carnaval 2025 organizado por el Ayuntamiento de Móstoles.

Que esta entidad garantiza la veracidad de los datos incorporados en la presente relación clasificada de justificantes y que los documentos presentados en la memoria económica justificativa que acreditan dichos datos no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Móstoles.

Que esta entidad garantiza que toda la documentación aportada en relación con la cuenta justificativa es fiel reflejo de los documentos originales que obran en poder de esta entidad.

Que esta entidad garantiza la conservación de los documentos originales de los gastos y pagos realizados, incluidos los documentos electrónicos, en el supuesto de no haberse aportados junto a la memoria económica justificativa, que estarán a disposición del Ayuntamiento de Móstoles, de la Intervención General del Ayuntamiento de Móstoles y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos, y quedarán depositados en la sede de la entidad donde estarán durante hasta al menos los cuatro años posteriores a la fecha fin para la justificación de los gastos, para poder ser consultados en caso de inspección o auditoría de la Administración competente.

Lo que firmo a los efectos previstos dentro de la Convocatoria de subvenciones a entidades participantes en ese desfile.

Móstoles, a _____ de _____ de 2025

(Firma y sello de la entidad)

5.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

El representante de la entidad: _____

D./D^a: _____

Con DNI: _____

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la base de licitud 6.1.a) del Reglamento General de protección de datos autoriza expresamente al Ayuntamiento de Móstoles a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta autorización se otorga exclusivamente, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, para la concesión de la subvención de las comparsas del Desfile de Carnaval 2025, en el caso, de no poder adjuntar alguno o ambos certificados y debido a una razón justificada.

Móstoles, a _____ de _____ de 2025

(Firma y sello de la entidad)